

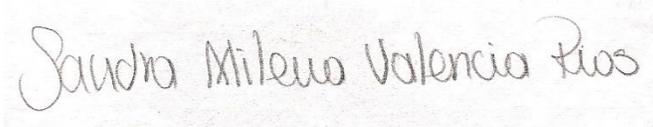
2023-153

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 22 de septiembre de 2023. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte demandante presentó memorial, informando sobre la imposibilidad de notificar al demandado.

Revisadas las diligencias en el aplicativo SIGNOT del Centro de Servicios, se observa que el señor **JOSÉ MIGUEL SERNA MALDONADO**, fue debidamente notificado con prueba de entrega, al correo electrónico el 11 de agosto pasado.

El proceso se encuentra a despacho para fijar fecha y hora de audiencia.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación No. 1694



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de fijación de **CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por el menor **E.S.R.** representado por su progenitora **JOHANNA CAROLINA RAMÍREZ SALAMANCA**, en contra de **JOSÉ MIGUEL SERNA MALDONADO**, se advierte a la parte interesada

que el demandado se notificó el pasado 11 de agosto, sin que haya dado contestación a la demanda.

En firme el presente auto se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

CUE

Firmado Por:
María Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d63a1487471886e231df5512d18350b57250528857f51a475d8249b0e84661f**

Documento generado en 22/09/2023 02:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>